



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 135- GADMLA - 2018**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 020-CLF-GADMLA-2018 la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Oficio N°237-AJ-GADMLA-2018, de fecha 05 de julio de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES EN EL CANTÓN LAGO AGRIO**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

**ANTECEDENTES:**

1. Resolución de Concejo Nro. 105-GADMLA-2018, de fecha 08 de junio de 2018, en la que por mayoría Resuelven: que el Informe N° 018-CLF-GADMLA-2018 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Urbanos Parroquiales del cantón Lago Agrio, regrese al señor Alcalde, para que continúe con el trámite administrativo;
2. Oficio Nro. N°237-AJ-GADMLA-2018, de fecha 05 de julio de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico, mediante el cual considera: "...Que, le corresponde al señor Alcalde presentar el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios municipales en el Cantón Lago Agrio, conforme lo establece la letra l) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.." y acatando la disposición, ha realizado las modificaciones de acuerdo a lo resuelto por el Pleno del Concejo y agrega el Proyecto de Ordenanza revisado;
3. El 11 julio de 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del proyecto de Ordenanza en mención y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willan Villareal, Delegado del Procurador Síndico, Ing. Francisco Torres, Director (E) de Gestión de Avalúos y Catastros; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño,

Desarrollo y Regeneración Urbana y Delegado del Director de Gestión de Planificación; Ab. Luz Romero, Comisaria Municipal (E), Ab. Robinson Cuenca, Director de Gestión de Avalúos y Catastros y el señor Stalin Ordoñez, Administrador del Cementerio y Sala de Velaciones, en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES EN EL CANTÓN LAGO AGRIO**, por unanimidad, Informa:

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 32; 57; 238; 240 y 264, numeral 1, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador;

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 7; 54 literal l; 55 literal a); 57 literales a y c); 60 letra e; 324; 418, literal h; y, 568, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos 6, numeral 33; 87; 90; 92 de la Ley Orgánica de Salud; Artículo 165 del Código Orgánico del Ambiente; Resolución Ministerial Nro. 911 del Ministerio del Ambiente de fecha 5 de octubre del 2015, donde resuelve otorgar al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios, la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, y la Autorización de Utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA), para asumir la facultad de llevar procesos relacionados con la prevención, control, y seguimiento de la contaminación ambiental en nuestra circunscripción territorial, con las limitaciones previstas en la normativa; y, Art. 4 de la Ordenanza que Regula el Ejercicio y la Aplicación de la Competencia de Gestión Ambiental Provincial de Sucumbios, sancionada el 06 de octubre del 2016,

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para regular la administración de los cementerios, tanto de la ciudad de Nueva Loja, cabeceras parroquiales rurales, recintos, comunas y comunidades; para lo cual deberá cumplir estrictamente con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y demás normas conexas.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES EN EL CANTÓN LAGO AGRIO**, se recomienda se continúe con el trámite legal



correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, veintiún considerandos, cuarenta y cinco artículos, tres disposiciones generales, seis disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, plantea la siguiente recomendación: A la Comisión correspondiente, que el Concejo Municipal asigne para que continúe con este trámite, se le sugiere, realice la respectiva socialización con los entes involucrados en este sensible tema.

**Que, en el quinto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintisiete de julio del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 020- CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales en el cantón Lago Agrio;**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,**

#### **RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 020- CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, aprobar en primer debate, el proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales en el cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 27 de julio de 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**



www.lagoagrio.gob.ec